



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No. 256

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL
MAGDALENA**

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, RADICADO 470011102001 2019000213 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 47001110200220170053200.

SEGUNDO: Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del Juez Tercero Civil Municipal de Santa Marta, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1° NOTIFICAR PERSONALMENTE a los funcionarios inculpados la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4° Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial ara que en el término de cinco (5) días allegue con destino a las presentes diligencias CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como Juez Tercero Civil Municipal desde el año 2017 hasta la actualidad.

5° Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al Secretario del Juzgado 3° Civil Municipal de Santa Marta a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS allegue con destino a las presentes diligencias COPIAS INTEGRAS del expediente de tutela radicado bajo el número 2017-00503 en el cual figura como accionante el señor JORGE LUIS BLANQUICET CAMARGO y como accionado COLMENA RIESGOS PROFESIONALES ARL junto con los respectivos incidentes de desacato presentados al interior de la misma.

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 14 de octubre de 2021 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfirmará el 19 de OCTUBRE de 2021 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial